



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución N° 1629/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia GARCIA HERZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.


Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 1629/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1629/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2015 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Maria Eugenia GARCIA HERZ, Legajo N° 158618, de la Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2400/2018

